

LIQUIDACIÓN DE COSTAS MEDIO CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE ORFILIA MEJIA MOGOLLON contra MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA RADICADO BAJO EL NÚMERO 2012-101

IBAGUE 9 DE OCTUBRE DE 2014, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO, PROCEDE A CONTINUACIÓN A REHACER LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVIDENCIAS DE FECHAS 12 DE FEBRERO Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014. PROFERIDAS POR ESTE DESPACHO

COSTAS A CARGO DE LA DEMANDANTE Y A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA

COSTAS	\$ 0,000
AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA EQUIVALENTES AL 5% DEL VALOR DE LAS PRETENSIONES NEGADAS	
VALOR DE LAS PRETENSIONES NEGADAS: \$3,859,566	
5% VALOR PRETENSIONES NEGADAS	\$ 192.978,00
TOTAL	\$ 192.978,00

MAS LAS AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA, LAS CUALES FUERON LIQUIDADAS Y APROBADAS A FOLIOS 289 Y 290


MONICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ
SECRETARIA

Radicación: N° 2012-0101
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Orfilia Mejía Mogollón
Accionado: Municipio de Carmen de Apicala



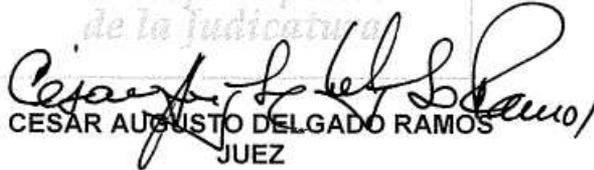
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Nueve (9) de Octubre de dos mil catorce (2014).

Radicación: No. 0101-2012
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ORFILIA MEJIA MOGOLLON
Demandado: MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA

Córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días, de la liquidación de costas efectuada por la secretaria de éste Despacho, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Consejo Superior de la Judicatura

CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué